



PLIEGO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSPECCION PERIODICA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN LOS LOCALES DE PÚBLICA CONCURRENCIA DEPENDIENTES DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

1. - NORMATIVA APLICABLE.

Orden de 31 de enero de 1990, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, sobre mantenimiento e inspección periódica de instalaciones en locales de pública concurrencia (DOGV núm. 1277 de 03.04.1990), especifica las inspecciones periódicas y mantenimientos que deben pasar los locales de pública concurrencia de la Comunidad Valenciana citados en su anexo I. (modificada por orden de 13 de mayo de 1991).

Orden de 9 de Mayo de 2002 de la Conselleria de Innovación y Competitividad. que establece el procedimiento de actuación de los organismos de control en las inspecciones periódicas de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia de la Comunidad Valenciana.

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias aprobado por RD 842/2002 de 2 de Agosto y publicado en el BOE nº 224 de 18 de septiembre de 2002.

2. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la inspección periódica de las instalaciones eléctricas establecidas en:

El Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias aprobado por RD 842/2002 de 2 de agosto, especialmente la instrucción ITC-BT-28 e ITC-BT-05, que establecen las condiciones especiales que debe cumplir la instalación eléctrica de estos locales y las inspecciones de las que serán objeto dichos locales respectivamente.

La Orden de 31 de enero de 1990 donde se especifica las inspecciones eléctricas y mantenimientos que deben pasar los locales de pública concurrencia de la Comunidad Valenciana.

Estas inspecciones se realizan con el fin de determinar el estado actual de las instalaciones eléctricas de los locales incluidos en el Anexo I del presente pliego y dar cumplimiento a la normativa vigente.

3. - TRABAJOS A REALIZAR.

3.1. Condiciones del Servicio



El servicio de *"Inspección Periódica de las Instalaciones Eléctricas en los Locales de Pública Concurrencia de Titularidad Municipal"* se compone de:

- **Realización de inspecciones periódicas** en la totalidad de las dependencias municipales relacionadas en el Anexo I, algunas de las cuales incluyen varios edificios, realizando para ello todas aquellas comprobaciones, mediciones y pruebas establecidas por las disposiciones vigentes para el Mantenimiento e Inspección Periódica de Instalaciones Eléctricas en locales de Pública Concurrencia.

- **Realización de informes detallados**, sobre el estado de las instalaciones eléctricas, mencionando: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas y su clasificación de acuerdo con la repercusión que puedan tener sobre la seguridad de las personas y bienes, posibles soluciones, observaciones, **incluyendo presupuesto de reparación** completamente desglosado y priorizado.

- **Tramitación del correspondiente boletín de reconocimiento anual** ante el Servei Territorial d' Indústria i Energia, según inspecciones realizadas.

- **Creación de inventario**, que recoja: cuadros existentes, ubicación, tipo, esquemas unifilares, etc..

- **Identificación, marcado y realización de esquemas unifilares** de todos los cuadros de protección y mando existentes, según inventario de cuadros eléctricos. La empresa adjudicataria realizará los planos, grafiando las instalaciones y entregará a estos Servicios Técnicos de Ingeniería, en la primera revisión, los esquemas de los diversos cuadros eléctricos de los Centros a los que se refiere el anexo adjunto, indicando las características del aparellaje, así como los circuitos a los que corresponde aislamiento, tipo de aislamiento y sección de los conductores, condensadores, etc.

- **Plano de situación**. En la primera quincena del contrato se realizará visita inicial junto con el técnico municipal a todas las dependencias y se realizará un plano de situación general que incluya todas ellas.

La empresa adjudicataria se compromete a suscribir, si no lo hubiera hecho, y a justificar documentalmente, si fuese requerida para ello, ante la contratante, la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños personales y/o materiales directos o indirectos a terceros, con el límite de UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTISEIS CENTIMOS DE EURO (1.502.530'26 €).

La empresa adjudicataria, dispondrá de personal con título facultativo, (se establece como mínimo 1 titulado facultativo) y los medios técnicos para realizar las inspecciones eléctricas, objeto de este contrato, según se indican en el anexo II de la Orden de 31 de enero de 1990 (D.O.G.V. 3/04/90).

3.2. Inspecciones



Se basará en la comprobación de las disposiciones establecidas en el reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones complementarias, especialmente la instrucción MI BT 028 sobre prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.

Se tendrán en cuenta en la realización de las revisiones, las Ordenanzas Municipales, normas particulares de la empresa suministradora oficialmente aprobadas y las normas UNE de obligado cumplimiento.

Se basarán en la comprobación de:

1.1. Inspecciones de carácter general

Comunes a todo tipo de locales, se efectuarán:

1.1.1. Comprobaciones visuales

- Derivación individual.
- Interruptor general automático.
- Cuadro general de distribución.
- Canalizaciones eléctricas.

1.1.2. Mediciones

- Comprobación de interruptores magnetotérmicos.
- Resistencia del aislamiento de la instalación entre conductores y entre conductores y tierra.
- Comprobación de los interruptores diferenciales.
- Continuidad del conductor de protección en todas las tomas de corriente.
- Medición de la resistencia de la puesta a tierra.
- Comprobación del alumbrado de señalización y emergencia.

1.2. Inspecciones de carácter específico.

Según los distintos tipos de locales de pública concurrencia se efectuarán:

1.2.1. Locales de espectáculos.

- Comprobación de líneas distribuidoras, cuadros secundarios de distribución e interruptores omnipolares.
- Canalizaciones y dispositivos de protección en cabinas, escenarios, almacenes, almacenes y talleres anexos.
- Distancias de seguridad entre los aparatos eléctricos y los elementos ajenos a la instalación.

1.2.2. Locales de reunión:

- Comprobación de las líneas distribuidoras, cuadros secundarios de distribución e interruptores omnipolares.

1.2.3. Establecimientos sanitarios:

- Comprobación del monitor de detección de fugas.
- Revisión de las tomas de corriente y cables de conexión.
- Comprobación de la protección diferencial.
- Medida de la resistencia de los conductores de protección.
- Medida de la resistencia de los conductores de equipotencialidad y de las conexiones de equipotencialidad.
- Comprobación de funcionamiento de los suministros complementarios.
- Comprobación de la resistencia de aislamiento de los suelos antielectrostáticos.
- Comprobación de la continuidad de los conductores activos.
- Medida del aislamiento de los conductores activos y tierra en todos los circuitos.
- Medida de la corriente de fuga de los aparatos de uso médico.
- Medida de aislamiento de la alimentación de la lámpara de quirófano.



- Medida de la resistencia de puesta a tierra.
- Comprobación de las medidas contra el riesgo de incendio o explosión.
- Informe y extracto de los controles reflejados en el libro de mantenimiento de cada quirófano.

3.3. Periodicidad

Inspecciones a realizar por organismo de control autorizado:

Las instalaciones se revisarán según RD 842/2002, que señala que, sin perjuicio de la facultad que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 14 de la ley 21/1992, de Industria, posee la Administración pública competente para llevar a cabo, por sí misma, las actuaciones de inspección y control que estime necesarias, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos de seguridad establecidos por el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, según lo previsto en el artículo 12.3 de dicha ley, deberá ser comprobado, en su caso, por un organismo de control autorizado en este campo.

La Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-05 *Verificaciones e Inspecciones*, en su punto 4. *Inspecciones*, indica:

Las instalaciones eléctricas en baja tensión de especial relevancia que se citan a continuación, deberán ser objeto de inspección por un Organismo de Control, a fin de asegurar, en la medida de lo posible, el cumplimiento reglamentario a lo largo de la vida de dichas instalaciones.

Las inspecciones podrán ser:

- Iniciales: Antes de la puesta en servicio de las instalaciones. (No son objeto de este contrato).
- Periódicas.

Inspecciones iniciales.

Serán objeto de inspección, una vez ejecutadas las instalaciones, sus ampliaciones o modificaciones de importancia y previamente a ser documentadas ante el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma, las siguientes instalaciones:

- a) Instalaciones industriales que precisen proyecto, con una potencia instalada, superior a 100 kW.
- b) Locales de Pública Concurrencia.
- c) Locales con riesgo de incendio o explosión de clase I, excepto garajes de menos de 25 plazas.
- d) Locales mojados con potencia superior a 25 kW.
- e) Piscinas con potencia instalada superior a 10kW.
- f) Quirófanos y salas de intervención.
- g) Instalaciones de alumbrado exterior con potencia instalada superior a 5kW.

Inspecciones periódicas.

Serán objeto de inspecciones periódicas cada 5 años, todas las instalaciones eléctricas en baja tensión que precisaron inspección inicial, según el punto anterior; y cada 10 años, las comunes de edificios de viviendas de potencia total instalada superior a 100kW.

La ORDEN de 9 de mayo de 2002, de la Conselleria de Innovación y Competitividad, por la que se establece el procedimiento de actuación de los organismos de control en la realización de las inspecciones periódicas de



instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia de la Comunidad Valenciana, establece que las instalaciones incluidas en el ámbito de la presente orden se someterán a inspección periódica cada cuatro años. Las instalaciones se revisarán según determine dicha orden. La empresa contratista ha de subcontratar las inspecciones a realizar por el Organismo de Control Autorizado.

Inspecciones a realizar por empresa mantenedora:

Según indica la orden de 31 de enero de 1990, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo, sobre mantenimiento en inspección periódica de instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia, se realizarán las siguientes revisiones:

- Locales de potencia instalada inferior a 100kW: Una revisión anual y boletín de reconocimiento anual.
- Locales de potencia instalada superior a 100kW, así como establecimientos para espectáculos y actividades recreativas. Una revisión trimestral y boletín de reconocimiento.

3.4. Calendario de las inspecciones periódicas.

La empresa adjudicataria, deberá planificar y comunicar con antelación la ejecución de los trabajos a realizar, con el fin de coordinar con el Departamento de Mantenimiento de este Ayuntamiento la revisión de todas las dependencias relacionadas en el Anexo I del presente pliego, incluyendo aquellas que se encuentren temporalmente cerradas.

Los trabajos se efectuarán preferentemente durante las horas en las que no estén ocupados por los usuarios de dichos locales. Este horario podrá ser modificado por este Ayuntamiento para que en ningún caso pueda alterarse el uso previsto del edificio. En caso de existir compatibilidad del horario de realización de las operaciones con el normal funcionamiento de las dependencias, podría admitirse la realización de los trabajos y operaciones durante la jornada laboral de la mañana.

3.5. Inventario, identificación y marcado de cuadros

La empresa adjudicataria deberá revisar, durante el primer mes de contrato, el inventario y codificación para la identificación de los cuadros eléctricos existentes en las dependencias municipales.

El inventario deberá detallar claramente cada cuadro de protección y mando existente, ya se trate de un cuadro general, secundario, etc. e incluirá como mínimo los siguientes datos:

dependencia, ubicación, código identificativo asignado, tipo del cuadro (empotrado, superficie, con cerradura, etc.), otros datos de interés.

La empresa adjudicataria confeccionará y actualizará los esquemas unifilares de cada una de las instalaciones municipales y sus cuadros de mando.

Toda esta documentación se entregará a los Servicios Técnicos Municipales tanto en formato papel como en digital, las entregas se realizarán mensualmente y se irán actualizando debiéndose disponer de la documentación completa antes de finalizar el primer año de contrato.

3.6. Actas. Documentación. Informes Técnicos



Durante la inspección se cumplimentará un parte de trabajo, en el que constará: dependencia, fecha, operario/s, encargado/s (NOMBRE Y DNI), hora de inicio y fin, , etc. Una vez cumplimentada deberá ser firmada y sellada por el funcionario encargado del edificio.

Una vez completadas las correspondientes inspecciones y junto con la certificación correspondiente, se procederá necesariamente a la entrega de la siguiente documentación:

- Copia del parte de trabajo firmado y correctamente cumplimentado.
- Informe Técnico por Dependencia (identificado según inventario) sobre el estado de cada instalación, redactado y firmado por técnico competente (Ingeniero o Ingeniero Técnico Industrial), sobre aquellas deficiencias y particularidades de las instalaciones eléctricas que incumplan la vigente normativa de obligado cumplimiento que le sea de aplicación. Dichas deficiencias deberán estar debidamente detalladas (código cuadro, anomalía, falta, medición, etc.), clasificadas según el grado de importancia de la falta observada (muy grave, grave y leve) y presupuestadas, desglosando materiales y mano de obra necesarios.
- Copia del boletín de reconocimiento anual de locales de pública concurrencia debidamente diligenciado por órgano competente, de acuerdo al formato aprobado por industria.
- Copia del acta de inspección por organismo acreditado cuando corresponda, debidamente diligenciado por órgano competente.

4.- INSPECCIÓN

Los Técnicos Municipales competentes encargados de la inspección del servicio, podrán suspender las inspecciones a realizar cuando estas no reúnan las condiciones exigidas o no satisfagan las reglas generales de buena realización y todas las demás establecidas en este Pliego.

5.- DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de UN año, comenzando su vigencia desde el día siguiente a la formalización del mismo. Dicho plazo podrá prorrogarse por UN año más, mediante acuerdo expreso entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, comunicándose la voluntad de prórroga con tres meses de antelación a la finalización del contrato.

6.- PRECIO DEL CONTRATO

La contraprestación económica a satisfacer por las tareas de inspección viene determinada en función de los kW de la instalación, según se establece en la Orden de 31 de enero de 1990.

El presupuesto de licitación, que incluye las tareas de inspección, así como la elaboración y entrega de los informes y datos según se recoge en los puntos anteriores, incluye además las inspecciones a realizar por la OCA y se fija en **77.956,65 €/año** (64.426,98



€ más 13529,67 € en concepto de IVA (21%)) de acuerdo a la relación incluida en el Anexo a este pliego, entendiéndose incluidos el importe correspondiente a Beneficio Industrial y Gastos Generales.

Durante el periodo de prórroga de contrato, en el caso de que ésta se lleve a cabo, quedará sustraído del presupuesto anual el coste de la inspección de la OCA, dado que como se indica en el apartado correspondiente a “Trabajos a realizar” y anexo adjunto, esta inspección tendrá lugar en su totalidad durante el año de contrato.

(documento firmado electrónicamente al margen)

**ANEXO I
RELACIÓN DE LOCALES OBJETO DEL CONTRATO.**

Nº	LOCAL O DEPENDENCIA	P(kW)	DIRECCION	N Re v/ año	Precio/local	OCA NUEVOS LOCALES
1	Colegio Público Isabel Ferrer	209,84	Cno. La Plana, S/N	4	1329,28	
2	Colegio Público Jaime I	133,9	Cno. Viejo de Alcora, 15	4	1329,28	
3	Colegio Público Illes Columbretes	100	Partida Bobalar, 103	4	1329,28	
4	Colegio Público Blasco Ibáñez	176,69	Pintor Soler Blasco, 5	4	1329,28	
5	Palau de la Festa	452	Avda. Chatellerault, 25	4	1329,28	
6	Complejo Deportivo Pablo Herrera	147,92	C/ De la Sardina	4	1329,28	
7	Pabellón Polideportivo "Ciudad de Castellón"	722,5	Com. Pascual Asensio Hdez, S/N	4	1329,28	
8	Complejo Deportivo Chencho	179,5	Cuadra Colomer, S/N	4	1329,28	
9	Estadio Municipal Castalia	530,4	Huesca, S/N	4	1329,28	
10	Planetario	332,1	Paseo Marítimo, 1	4	1329,28	
11	Raval de la Trinitat	100	Plaza de las aulas, 5	4	1329,28	
12	Excelentísimo Ayuntamiento	100	Pza. Mayor, 1	4	1329,28	
13	Edificio Municipal	111,3	Pza. Mayor, 2	4	1329,28	
14	Polideportivo Emilio Fabregat	125	Sebastián Elcano, S/N	4	1329,28	
15	La Pérgola	100	Paseo Ribalta, S/N	4	1329,28	141,60
16	edificio quatre Cantons	100	Enmedio, 82	4	1329,28	141,60
			Subtotal 1			
locales P<100kW:						
Nº	LOCAL O DEPENDENCIA	P(kW)	DIRECCION	N Re v/ año	Precio/local	
17	C. C. Constitución - Ass.	9,9	Amalio Gimeno, 4, Bajo	1	156,35	



	Provida y otra					
18	Centro Municipal de Cultura	24,75	Antonio Maura , 4	1	244,26	
19	Asociación Gitana	33	Avda. Benicasim, 3, Bajo	1	472	
20	Complejo Deportivo Castalia	47,6	Avda. Benicasim, S/N	1	472	
21	Albergue de transeúntes	19,8	Avda. Benicassim, 7	1	244,26	
22	Sociedad Colombicultura Santa Teresa	8,3	Avda. del Puerto, S/N	1	156,35	
23	Casal Jove	68,5	Avda. del Puerto, S/N	1	708	
24	Bar-1 (Parque del Pinar)	9,9	Avda. Ferrandis Salvador	1	156,35	
25	Bar-2 (Parque del Pinar)	9,9	Avda. Ferrandis Salvador	1	156,35	
26	Bar-3 (Parque del Pinar)	9,9	Avda. Ferrandis Salvador	1	156,35	
27	Piscinas(Parque del Pinar)	28,2	Avda. Ferrandis Salvador	1	472	
28	Aula Natural (Parque del Pinar)	26,5	Avda. Ferrandis Salvador	1	472	
29	Restaurante (Parque del Pinar)	49	Avda. Ferrandis Salvador	1	472	
30	Usos Varios (Vestuario y Auditorio) del Pinar	49,6	Avda. Ferrandis Salvador	1	472	
31	Tenencia Alcaldía Este	12,4	Avda. Hermanos Bou, 27	1	156,35	
32	Centro 3ª Edad San Juan Bautista	10	Avda. Tombatossals, 56	1	156,35	
33	Centro 3ª Edad "Sequiol"	9,9	Avda. Valencia, 73, A	1	156,35	
34	Basílica Virgen de Lidón	14,4	Avda. Virgen de Lidon, S/N	1	156,35	
35	Consejo Agrario	5,7	Avda.. Virgen del Lidon, 16	1	156,35	
36	Centro Socio Cultural Joaquín Amorós	6,6	Benitandus, 30 (Gpo. San Agustín)	1	156,35	
37	Aula debate Mujeres del Grao	8,8	Buenavista 36, Entresuelo 4	1	156,35	
38	Nuevas Oficinas Patronato de Deportes	52	C/ Columbretes-Blasco Ibáñez	1	708	



39	Centro Cívico Perpetuo Socorro	16,5	C/ Toga (Gpo. Perpetuo Socorro)	1	244,26	
40	Asociación Vecinos y Centro Social San Miguel	12,4	Cantó de Castalia, 21	1	156,35	
41	Centro Cívico Azahar	16,8	Carcagente, 13	1	244,26	
42	Espai Públic de Lectura	25	Casalduch, 84	1	244,26	
43	Asociación Vecinos Grpo. Santa Teresa	9,9	Caudiel, 7 (gpo. Santa Teresa)	1	156,35	
44	Ermitorio de San Roque	8,3	Cno. Caminas esq. Cno. Canet	1	156,35	
45	Ermitorio de San Jaime	12,4	Cno. Fadrell, S/N	1	156,35	
46	Aeroclub	12,4	Cno. La Plana, S/N	1	156,35	
47	Mercado de Abastos	9,5	Cno. Sanatorio, S/N	1	156,35	
48	Mercado de Abastos- Nave Agricultores	16,5	Cno. Sanatorio, S/N	1	244,26	
49	C. Médico-C. Social-Asoc. Vecinos La Marjaloría	9,9	Cno. Segunda travesera	1	156,35	
50	Parque Deportivo Sindical	90,4	Cno. Viejo Borriol, 128	1	1003	
51	Centro Cívico Gpo Rosers	5,5	Costa Rica, 35 (Gpo. Rosers)	1	106,2	
52	Asociación Vecinos San José Obrero	5,5	Cronista Muntaner, 6	1	106,2	
53	Centro Concertado de Parálisis Cerebral Benadresa	19,5	Ctra. Alcora, Km. 10	1	244,26	
54	Piscina Municipal Ctra. Ribesalbes	36	Ctra. RibesalBes s/n	1	472	
55	Complejo Deportivo Gaeta Huguet	41,6	Ctra. Ribesalbes, S/N	1	472	
56	C.C. San Juan-Asoc. Vecinos Tombatossals	9,9	Cuadra Borriolench, 56	1	156,35	
57	Asociación de Vecinos Rafalafena	5,5	Doctor Ferran, 24,bajo	1	106,2	
58	Centro Cívico Castalia	16,5	Enmedio, 128	1	244,26	
59	Archivo Histórico	13,2	Gaibiel, 9	1	156,35	
60	Centro Cívico Gpo. Roquetes	5	Gpo. Roquetes, 169	1	106,2	



61	Local Proyecto Urban Castelló	9,9	Gpo. San Lorenzo	1	156,35	
62	Servicio Sociales Estepar - Marrada	5,5	Gpo. San Pedro, Bloque I, Bajo	1	106,2	
63	Asociación Colombianos une	12,4	Gran Vía Tárrega Monteblanco, 38	1	156,35	
64	La Marina - Asociaciones	33	Guardamar del Segura, S/N	1	472	
65	Gabinete de prevención de Riesgos Laborales	9,9	Hermanos Bou, 27, Entresuelo	1	156,35	
66	Museu de la Mar	9,9	Ibiza, S/N	1	156,35	
67	Pabellón Polideportivo Grapa	24,8	La LLosa, S/N	1	244,26	
68	Centro para mayores Maset Blau	29,85	Maestro Arrieta, 42	1	472	
69	Centro menores Amigo – Aulas 3ª Edad	13,9	Maestro Falla, 6	1	156,35	
70	E.P.A.Germá Colom	10,1	Maestro Felip, 5	1	156,35	
71	Centro Médico Grupo Reyes	3,3	Maestro Guerrero, 11 (G. Reyes)	1	106,2	
72	Espai Públic de Lectura Districte Sur	9,9	Manuel Azaña, 8	1	156,35	
73	Centro social Grao	60	Mar Cantabrico	1	708	
74	Centro Municipal de Servicios Sociales	9,9	Marqués de la Ensenada, 10 Bajo	1	156,35	
75	Asociación de Vecinos Barrio de la Guinea	16,5	Martinez de Tena, 19 A	1	244,26	
76	Unión Consumidores	4,1	Mayor, 76	1	106,2	
77	Biblioteca-Mayor	21,6	Mayor, 89	1	244,26	
78	Centro 3ª Edad Virgen del Pilar	5,5	Moncófar, 24	1	106,2	
79	C.C.A Centro ciudad de Castellón	10	O'Donnell, 1	1	156,35	
80	Asociación de Vecinos Gumbau	55	Obispo Salinas 81, Bajo	1	708	
81	C.O.C.E.M.F.E.	12,4	Obispo Salinas, 14	1	156,35	
82	AVANT Centro Transportes Minusválidos	12,4	Obispo Salinas, 22	1	156,35	
83	Centro Cívico Cardona	5,5	Onda, 11	1	106,2	



	Vives				
84	Asociación de Vecinos Lledó	28,9	Palleter, 5	1	472
85	Tenencia Alcaldía Grao	12,4	Paseo Buenavista, 28	1	156,35
86	Centro Cívico Cremor	5,5	Paseo Morella, 44	1	106,2
87	Mercado Central Grao	80	Pintor Porcar, 11	1	708
88	Asociación de Vecinos Gpo. San José Obrero	5,5	Pintor Salvador Dali, 1 (Gpo. San José)	1	106,2
89	Centro 3ª Edad San José Obrero	8,3	Pintor Sorrolla, 21	1	156,35
90	Ermitorio de La Magdalena	23,9	Ptda. Magdalena	1	244,26
91	Asociación Vecinos Rei En Jaume	9,9	Puebla Tornesa, S/N (gpo. San Enrique)	1	156,35
92	Ten. Alcald. Norte-Biblioteca-Asoc. Vecinos 1º Molí	9,9	Pza. del Primer Molí, s/n	1	156,35
93	Centro de mayores columbretes	98,4	Pza. Columbretes, 2	1	1003
94	Tenencia Alcaldía Oeste-Biblioteca	9,9	Pza. España, 1	1	156,35
95	Centro Cívico Sagrada Familia	12,9	Pza. Isabel La Católica, 27	1	156,35
96	Centro Cívico La Panderola	12,4	Pza. La Panderola, S/N	1	156,35
97	Mercado San Antonio	41,5	Pza. Maestrazgo, 1	1	472
98	Mercado Central	40	Pza. Mayor, 9	1	472
99	FCOVA Alcaldía Sur	25,5	Pza. Monte de Piedad, 10	1	472
100	Guardería Gpo. San Lorenzo	9,9	Pza. Urban, 16 (Gpo. San Lorenzo)	1	156,35
101	Centro Cívico San Agustín - San Marcos	39,1	Rambla Carbonera, 18	1	472
102	AMICS	20,5	Ronda Mijares, 14	1	244,26
103	Ermita San Francesc de la Font	8,3	San francesc de la Font, 1	1	156,35
104	Centro Médico Benadresa	5,5	San Pedro Pascual, S/N (Gpo. Benadresa)	1	106,2
105	Amas de Casa y Consumidores Lledó	3,3	San Roque, 6	1	106,2



106	Asociaciones-Oficinas C.P. Sebastián Elcano	14,4	Sebastián Elcano, 1	1	156,35	
107	Asoc Esclerosis múltiple y Telefono la esperanza	40	Segorbe, 8, Bajo	1	472	
108	Escuela vial	50	Tetuan XIV	1	472	
109	Iglesia de San Lorenzo	14,9	Torre Endomenech, 15 (Gpo. San Lorenzo)	1	156,35	
110	Consultorio Médico San Lorenzo	9,9	Tossal de Rey (Gpo. San Blas)	1	156,35	
111	Polideportivo Rafalafena	40	Villavieja S/N	1	472	
112	Colegio Público Gaeta Huguet	33	Avda. Barcelona, 6	1	472	
113	Colegio Público Censal	32,5	Avda. Chatellereault, S/N	1	472	
114	Colegio Público Guitarrista Tárrega	35	Cno. la Ralla, S/N	1	472	
115	Colegio Público Bernat Artola	33	Columbretes, 5	1	472	
116	Colegio Público Cervantes	61,6	Concepción Arenal, 2	1	708	
117	Colegio Público Fadrell	28,9	Cronista Revest, 17	1	472	
118	Colegio Público Benadresa	15,7	Ctra. Ribesalbes, (Gpo. Virgen del Pilar)	1	244,26	
119	Colegio Público Pintor Castell	33	Godofredo Buenosaires, 30	1	472	
120	Colegio Público Infantil Gregal	63,6	Gran Vía Tarrega Monteblanco, 19	1	708	
121	Colegio Público Gregal - Gran Vía	26,4	Gran Vía Tárrega Monteblanco, 19	1	472	
122	Colegio Público L'illa (Nuevo)	46,3	Grupo San Pedro, S/N	1	472	
123	Colegio Público Serrano Súñer	41,3	Hermanos Vilafaña, 18	1	472	
124	Colegio Público San Agustín	31,3	La Escuela, 2 (Gpo. San Agustín)	1	472	
125	Colegio Público Nuevo La Marina	41,3	La Marinería, 1	1	472	
126	Colegio Público Ejército	47,4	Lepanto, 7	1	472	
127	Colegio Público Sebastián Elcano	35	Magallanes, 10	1	472	



128	Colegio Público Carles Salvador	32,5	Maria Teresa González Justo, 3	1	472	
129	Colegio Público Herrero	99,3	Moyano, 6	1	1003	
130	Colegio Público Estepar	75	Músico Pascual Asencio, 44	1	708	
131	Colegio Público Enric Soler i Godes	41,3	Pintor López, S/N	1	472	
132	Colegio Público Vicente Artero	41,3	Pintor Sorolla, 16	1	472	
133	Colegio Público Juan G. Ripolles	60	Rio Adra, 3	1	708	
134	Colegio Público Antonio Armelles y Anexo	46,3	Río Júcar, S/N	1	472	
135	Colegio Público Isidoro Andrés Vilarroya	26	Rio Volga, 20	1	472	
136	Colegio Público Obispo Climent	50,9	San Roque, 2	1	708	
137	Colegio Público Maestro Canos Sanmartín	53,6	Tenerías, 40	1	708	
138	Colegio Público Carlos Selma	37,1	Tossal del Rey, S/N (Gpo. San Lorenzo)	1	472	
139	Colegio Público Sanchis Yago	20	Villavieja, 10	1	244,26	
140	Colegio Público Luis Revest	41,3	Villavieja, 13	1	472	
141	Colegio Público Manuel García Grau	88	Ceramista Manolo Safont	1	708	118,00
142	Colegio Público Nº 4	88,68	La Estrella – Joanot Martorell	1	708	118,00
143	Tetuan XIV Ateneu universitari	30	Camino Bovalar	1	472	94,40
			Subtotales		63813,38	613,60
			Suman Revision + OCA			64.426,98
			IVA			13.529,67
			TOTAL (IVA INCL.)			77.956,65